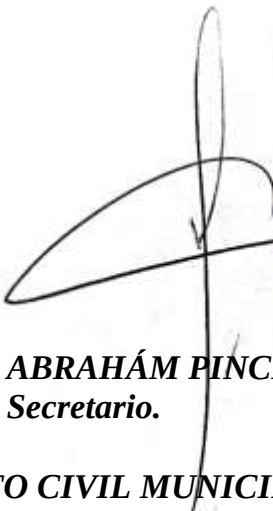


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Junio 23 de 2022.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

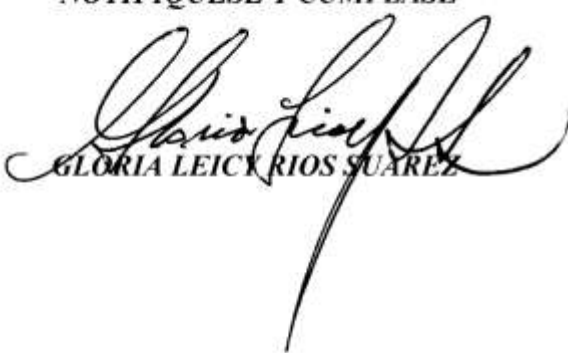
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0993
EXP. RAD. N° 2019-0472

Visto el informe secretarial que antecede y estudiado el escrito signado por la apoderada judicial de la aquí demandante, señora **GLORIA INES MARIN MARTINEZ**, este Despacho procede a ordenar el emplazamiento de la codemandada, señora **OMAIRA DEL CARMEN MOJANA**, conforme a lo reglado en los Arts. 108 y 293 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con lo estatuido en el Art. 103 Ibídem.

Por lo anterior, procédase por Secretaría con la respectiva anotación en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que la empresa de correo 472, certifica como causal de devolución: “No reside”, además, la jurista de la parte demandante manifiesta que se ignora otro lugar donde pueda ser citada la demandada.

Una vez surtido el emplazamiento, vencido el término de **quince (15) días** estatuido en el Inciso 6°, Art. 108 de la Ley 1564 de 2012 y sin que se haga presente la demandada, pasen nuevamente las presentes diligencias a Despacho, a fin de proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ
La Juez,


Rama Judicial
República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 049
Fecha: **JUNIO 28 DE 2022**
Hora: **8:00 a.m.**


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario